

PLATAFORMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA
www.plataformadetransparencia.org.mx

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO**

Fecha de presentación de la solicitud: **19/08/2018 22:22**

Número de Folio: **01056318**

Nombre o denominación social del solicitante: **Ciudad Poderosa .**

Información que requiere: **Si usted o la dependencia a la que pertenece es integrante del Comité de Coordinación del Sistema Anticorrupción de Tabasco solicito que me informe:**

¿Qué tomaron en cuenta o cual es la documentación o estudio que permitió a todos los integrantes del Comité de Coordinación del Sistema Anticorrupción de Tabasco para asignar salarios inmorales al Secretario Técnico y a los magistrados del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de Tabasco?

¿Por qué autorizaron pagarles retroactivos millonarios como pago sin haber comenzado a trabajar nada el Sistema Anticorrupción y cuál es el documento que utilizaron para poder valorar que eso es lo mejor para el estado de tabasco en el que tenemos una gran depresión económica que todos padecemos en cada municipio?

¿Quiero toda la información mínima de oficio del Comité de Coordinación, del Comité de Participación Ciudadana y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Tabasco?

¿Quiero en digital todos los documentos hasta hoy día en que avalen el trabajo de la Lic. Mariana Alcázar Hernández, como titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y de la C. Cristell del Carmen de la Torre Madrigal como Órgano de Control Interno de esa dependencia?

¿Quiero la lista y curriculos completos de todos los servidores públicos que trabajan en el Comité de Coordinación, en el Comité de Participación Ciudadana y en la Secretaría Ejecutiva Anticorrupción de Tabasco?

¿Quiero los documentos que contienen la justificación y evaluación o concurso de ingreso de todos los trabajadores del Comité de Participación Ciudadana y de la Secretaría Ejecutiva Anticorrupción de Tabasco?

¿Quiero los recibos de pago detallado de cuanto gana cada trabajador del Comité de Participación Ciudadana y de la Secretaría Ejecutiva Anticorrupción de Tabasco?

¿Quiero saber el documento del Comité de Participación Ciudadana y de la Secretaría Ejecutiva Anticorrupción de Tabasco en el que se aseguraron que cada trabajador o servidor público que trabaja allí es corrupto, ha participado en corrupción o ha sido condenado por delitos graves?

¿Quiero el documento que incluye la política de austeridad del Comité de Participación Ciudadana, el Comité de Coordinación y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Tabasco que este de acuerdo con la en la línea que anunció AMLO o hay una orden diferente del gobierno perredista que ha defraudado al Estado?

Gracias por responder a cada pregunta una por una y enviar la información en digital para descargar todos los archivos.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **10/09/2018**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **27/08/2018**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **23/08/2018** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2018. Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"



Villahermosa, Tabasco 25 de octubre de 2018.

OFICIO: TJA-UT-139/2018.

ASUNTO: Se solicita informe.

Folio solicitud: 01056318

LIC. JOSÉ ALFREDO CELORIO MÉNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.
EDIFICIO.

De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y para los efectos de atender la solicitud realizada vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO, por parte de la interesada Ciudad Poderosa, con número de folio 01056318 quien requiere de este Órgano Jurisdiccional se le proporcione la siguiente información: *"...Si usted o la dependencia a la que pertenece es integrante del Comité de Coordinación del Sistema Anticorrupción de Tabasco solicito que me informe: ¿Qué tomaron en cuenta o cual es la documentación o estudio que permitió a todos los integrantes del Comité de Coordinación del Sistema Anticorrupción de Tabasco para asignar salarios inmorales al Secretario Técnico y a los magistrados del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de Tabasco? ¿Por qué autorizaron pagarles retroactivos millonarios como pago sin haber comenzado a trabajar nada el Sistema Anticorrupción y cuál es el documento que utilizaron para poder valorar que eso es lo mejor para el estrado de tabasco en el que tenemos una gran depresión económica que todos padecemos en cada municipio? ¿Quiero toda la información mínima de oficio del Comité de Coordinación, del Comité de Participación Ciudadana y de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción? ¿Quiero en digital todos los documentos hasta hoy día en que avalen el trabajo de la Lic. Marianela Alcázar Hernández, como titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de La Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y de la C. Cristell del Carmen de la Torre Madrigal como órgano de Control interno de esa dependencia? ¿Quiero la lista y currículos completos de todos los servidores públicos que trabajan en el Comité de Coordinación, en el Comité de Participación Ciudadana y en la Secretaria Ejecutiva Anticorrupción de Tabasco? ¿Quiero los documentos que contienen la justificación y evaluación o concurso de ingreso de todos los trabajadores del Comité de Participación Ciudadana y de la Secretaria Ejecutiva Anticorrupción de Tabasco? ¿Quiero saber el documento del Comité de Participación Ciudadana y de la Secretaria Ejecutiva Anticorrupción de Tabasco en el que se aseguraron que cada trabajador o servidor público que trabaja allí es corrupto, ha participado en corrupción o ha sido condenado por delitos graves? ¿Quiero el documento que incluye la política de austeridad del Comité de Participación Ciudadana, el Comité de Coordinación y la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Tabasco que de acuerdo con la en la línea que AMLO o hay una orden diferente del gobierno perredista que ha defraudado al Estado? ..."* (Sic); Tengo a bien solicitarle



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

proporcione a esta Unidad de Transparencia, la información que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito.

Lo anterior en cumplimiento a los lineamientos emitidos en la resolución de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en el recurso RR/DAI/755/20218-PII

ATENTAMENTE

MARÍA ELVIA MORÁN PERALTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



C/1ANEXO.

Ccp.-Archivo.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GENERO



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tabasco, 05 de noviembre de 2018.

OFICIO No. TJA-P- 212/2018

ASUNTO: Se rinde informe.

RECURSO DE REVISIÓN: RR/DAI/755/2018-PII

FOLIO DE LA PNT: PNTRRS123418

FOLIO DE LA SOLICITUD: 01056318
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. MARIA ELVIA MORAN PERALTA
TITULAR DE TRANSPARENCIA
EDIFICIO.



En atención a su oficio TJA-UT-139/2018, de fecha 25 de octubre de 2018, en el cual solicita proporcione información generada con lo petitionado en la solicitud de acceso a la información con número de **folio 01056318**, realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, manifiesto lo siguiente:

1.- En relación a la pregunta: ¿Qué tomaron en cuenta o cual es la documentación o estudio que permitió a todos los integrantes del Comité de Coordinación del Sistema Anticorrupción de Tabasco para asignar salarios inmorales al Secretario Técnico y a los magistrados del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de Tabasco?

R= No existen magistrados del Comité de Participación Ciudadana Anticorrupción de Tabasco.

Al Secretario Técnico, se le fijó la retribución conforme a las consideraciones vertidas en el periódico oficial de fecha 18 de julio de 2018 suplemento 7916 D visible en el siguiente link. <https://tabasco.gob.mx/periodicos-oficiales?page=2>

2.- En relación a la pregunta ¿Por qué utilizaron pagarles retroactivos millonarios como pago sin haber comenzado a trabajar nada el Sistema Anticorrupción y cuál es el documento que utilizaron para poder valorar que eso es lo mejor para el estado de tabasco en el que tenemos una gran depresión económica que todos padecemos en cada municipio?

R= El Comité de Participación Ciudadana fue designado por la Comisión de selección para la Integración del Comité de participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción el día 25 de noviembre de 2017, y desde esa fecha entraron en funciones sus cargos, por lo tanto ningún pago retroactivo se les hizo.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

3.- En relación a la pregunta *¿Quiero la lista y currículos completos de todos los servidores públicos que trabajan en el Comité de Coordinación, en el Comité de Participación Ciudadana y en la Secretaría Ejecutiva Anticorrupción de Tabasco?*

R= Los miembros del **Comité Coordinador**, son designados por la normatividad que rige al Sistema Anticorrupción del Estado. En consecuencia para que los integrantes de dicho Comité, lleven a cabo las atribuciones que menciona la Ley de la materia, no media un proceso de contratación del cual pudiera derivar el requerimiento de curriculum vitae por parte de una autoridad contratante. Lo anterior por tratarse de servidores públicos que fungen como titulares de entes públicos. Por lo tanto sus curriculum están debidamente publicados en las páginas electrónicas de cada Institución:

- **Órgano Superior de Fiscalización** : <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>
- **Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado:** <https://transparencia.fiscaliatabasco.gob.mx/>
- **Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco:** https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista_fracciones/24/21/
- **Tribunal Superior de Justicia del Estado:** <http://tsj-tabasco.gob.mx/transparencia-ley-vigente/2/Articulo-76/>
- **Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública:** <http://www.itaip.org.mx/pot/index.php?a=2018&accion=verArticulo&id=76>
- **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco:** <http://www.tcatab.gob.mx/salas/sala-superior.html>

En cuanto al **Comité de Participación Ciudadana**, cabe precisar que el procedimiento para selección fue realizado a través de una Comisión de Selección, integrada por ciudadanos, quienes emitieron una convocatoria para realizar una amplia consulta en el Estado por lo tanto, fue dicha Comisión quien realizó este proceso de recepción de documentos para ser parte de dicho comité de participación ciudadana Anticorrupción.

En relación a la **Secretaría Ejecutiva**, para el ejercicio de sus atribuciones, cuenta con unidades administrativas que conforman su estructura orgánica, dentro de las cuales como lo prevé el artículo 9 fracción V inciso a) del Reglamento Interior, se encuentra la **Dirección General de Administración y Finanzas**, misma que tiene como atribución administrar los recursos humanos de la Secretaría Ejecutiva y los procesos relacionados con contratación, en los cuales uno de los requisitos para ello es presentar el curriculum vitae, ante dicha Dirección, por parte de las personas que aspiran a un cargo público para determinar si cubre el perfil para el mismo.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

4.- Por último, en lo relacionado con la pregunta que dice: *¿Quiero el documento que incluye la política de austeridad del Comité de Participación Ciudadana, el Comité de Coordinación y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Tabasco que esté de acuerdo con la línea que anuncio AMLO o hay una orden diferente del gobierno perredista que ha defraudado al Estado?*

R= Al respecto, es de decirle al interesado, que el Comité de Coordinación, se ajustó a lo establecido en el documento que incluye la política de austeridad del Comité de Participación ciudadana, el Comité de Coordinación y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción cuyo link es el siguiente para mayor constancia,

<https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/ACUERDO%20DE%20AUSTERIDAD.pdf>

En lo que respecta a los requerimientos a lo siguiente:

- I. *¿Quiero toda la información mínima de oficio del Comité de Coordinación, del Comité de Participación Ciudadana y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Tabasco?*
- II. *¿Quiero en digital todos los documentos hasta hoy día en que avalen el trabajo de la Lic. Marianela Alcázar Hernández, como titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría del Sistema Estatal Anticorrupción y de la C. Cristell del Carmen de la Torre Madrigal como órgano de Control Interno de esa Dependencia?*
- III. *¿Quiero los documentos que contienen la justificación y evaluación o concurso de ingreso de todos los trabajadores del Comité de Participación Ciudadana y de la Secretaría Ejecutiva Anticorrupción de Tabasco?*
- IV. *¿Quiero los recibos de pago detallado de cuánto gana cada trabajador del Comité de participación Ciudadana de la Secretaría Anticorrupción de Tabasco?*
- V. *¿Quiero saber el documento del Comité de Participación Ciudadana y de la Secretaría Ejecutiva Anticorrupción de Tabasco en el que se aseguraron que cada trabajador o servidor público que trabaja allí es corrupto, ha participado en corrupción o ha sido condenado por delitos graves?*

Que en términos de lo peticionado; si bien es cierto que el suscrito forma parte del Comité de Coordinación, también lo es que lo que solicita no es documentación que obre en mi poder, pues el **artículo 3 fracción III de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción** define que el Comité Coordinador, es la instancia a la que hace referencia el **artículo 73 ter la Constitución Política del Estado de Tabasco**, encargada de la coordinación y eficacia del Sistema Estatal, entrelazada esta disposición en lo previsto en los **artículos 7 y 10 de la Ley mencionada**, Ahora bien, de acuerdo al artículo 8 de la



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

multimencionada Ley; el Comité Coordinador, es la Instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y éste con el Sistema Nacional y tiene bajo su encargo el diseño, promoción, seguimiento, y evaluación de las políticas del combate a la corrupción. Por otra parte, el **artículo 28** de la legislación en comento, dispone que el órgano de Gobierno de la Secretaria Ejecutiva estará integrado por los miembros del Comité Coordinador. Que la Secretaria Ejecutiva es la encargada como órgano de apoyo técnico del comité coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de proveer asistencia al mismo; y por ende es quien tiene la información solicitada por el interesado en lo relacionado con documentos y actividades inherentes al personal del Comité, por lo tanto de conformidad con el **artículo 47 fracción II 135 y 142 de la Ley de Transparencia** solicito sea **convocado el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado** para los efectos de declarar la incompetencia en relación a estas últimas preguntas de la solicitud planteada.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE ALFREDO CELORIO MENDEZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE



PRESIDENCIA
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tabasco, 06 de noviembre de 2018.

OFICIO: TJA-UT- 146-/2018.

**LIC. WALTER H. ZAPATA GARRIDO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO.
EDIFICIO.**

En atención al oficio número TJA-P-212/2018, de fecha 05 del mes y año en curso, signado por el Lic. José Alfredo Celorio Méndez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, y de conformidad con el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; por este medio solicito tenga a bien convocar al Comité de Transparencia de este Tribunal al para efectos de analizar y en su caso determinar la solicitud de incompetencia relacionada con el folio de la solicitud número 01056318, realizada por Ciudad Poderosa.

Quedo a sus apreciables ordenes

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
06 NOV 2018
10:35 hrs
COORDINACIÓN DE DEFENSORES

ATENTAMENTE,


M.D. María Elvia Morán Peralta.
Titular de la Unidad de Transparencia.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GENERO

Ccp.- Archivo.



DULSE

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tabasco, 06 de noviembre de 2018.

OFICIO: TJA-UT- 147-/2018.

ASUNTO: Se convoca a Sesión.

**CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABACO.
EDIFICIO.**

De conformidad con el artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; por este medio solicito tengo a bien convocarlos a la sesión ordinaria de fecha 07 de noviembre del año en curso a las **13:00 HORAS** sito Sala de Plenos de este Tribunal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Estudio y análisis de la solicitud de incompetencia relacionada con el folio número 01056318.
- III. Clausura de la Sesión.

ATENTAMENTE.

LIC. WALTER H. ZAPATA GARRIDO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO**

RECIBIDO
06 NOV 2018
12:10 hrs.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Reabl
06/11/2018

Ccp.- Archivo.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

“2018 Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

XXII SESION ORDINARIA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

VILLAHAERMOOSA, TABASCO A 07 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
- III. Acurdo de Notoria Incompetencia derivada de la solicitud con número de folio **01056318.**
- IV. Clausura de la Sesión.



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

XXII ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia el Licenciado Walter Horacio Zapata Garrido, Magistrado Supernumerario y Presidente del Comité de Transparencia; Licenciada Silvia Hernández Hernández, Magistrada Supernumeraria y Secretaria del Comité, y C.P.C. María de los Ángeles Carrillo González, Directora Administrativa y Vocal del Comité, se procede a efectuar la sesión de conformidad con el artículo 47 primer párrafo, 48 Fracción II y 142, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco, por lo que habiendo quórum legal, se inicia la Sesión para atender el orden del día en los términos siguientes:

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Análisis y aprobación de la solicitud de notoria incompetencia del pedimento realizado a través del oficio **TJA-P-212/2018 de fecha 06 de noviembre de 2018**, relacionado con la solicitud folio número **01056318**
- IV. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA.

PRIMERO.- Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Se da lectura a la orden del día previamente circulada a los integrantes y se aprueba en todo y cada uno de los puntos, correspondiente a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia en el año dos mil dieciocho.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y el oficio TJA-P-212/2018, se procede al análisis respecto a la solicitud de acceso a la información realizada por **Ciudad Poderosa**, folio **01056318**, en lo que respecta a lo siguiente solicitado:

- I. ***¿Quiero toda la información mínima de oficio del Comité de Coordinación del Comité de Participación Ciudadana y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Tabasco?***

El artículo 30 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tabasco especifica como una de las facultades de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la de recabar, transparentar, difundir y actualizar la información referente a las obligaciones de transparencia a



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Lo anterior da cuenta, que la Secretaría Ejecutiva tiene su propia área administrativa para la atención y gestión del derecho de acceso a la información, así como la encargada de divulgar y actualizar la información mínima de oficio de esa secretaria.

- II. ***¿Quiero en digital todos los documentos hasta hoy día en que avalen el trabajo de la Lic. Marianela Alcázar Hernández, como titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y de la C. Cristell del Carmen de la Torre Madrigal como órgano de Control Interno de esa Dependencia?***

Al respecto es de decirle que la Dirección General de Administración y Finanzas y el Órgano de Control Interno, forma parte de la estructura orgánica de la Secretaría Ejecutiva, que es la encargada de poseer y resguardar en sus archivos lo concerniente a la información que se genere respecto a las atribuciones y facultades de cada área. Por lo tanto es evidente que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción es el órgano técnico del referido Sistema y dentro de sus funciones se encuentra la de resguardar la información.

- III. ***¿Quiero los documentos que contienen la justificación y evaluación o concurso de ingreso de todos los trabajadores del Comité de Participación Ciudadana y de la Secretaría Ejecutiva Anticorrupción de Tabasco?***

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción es el órgano Técnico del Sistema Estatal Anticorrupción, por lo tanto los documentos solicitados son cuestiones internas e información que se genera conforme a las actividades propias del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco; documentos que no posee este Sujeto Obligado como parte del Cuerpo Colegiado que integra el Comité Coordinador, ya que de acuerdo al artículo 9 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado, no se me faculta para resguardar o poseer documentos relacionado con la evaluación o ingreso de los trabajadores del Comité de Participación Ciudadana y de la Secretaría Ejecutiva Anticorrupción de Tabasco. Consecuentemente, la información generada por el Comité de Participación Ciudadana y de la Secretaría Ejecutiva Anticorrupción, es competente el Secretario Técnico para proporcionarla.

- IV. ***¿Quiero los recibos de pago detallado de cuánto gana cada trabajador del Comité de Participación Ciudadana de la Secretaría Ejecutiva de Tabasco?***

La Secretaría Ejecutiva tiene su propia área de Administración y Finanzas del Sistema Anticorrupción, que es la encargada de poseer y resguardar en sus archivos lo concerniente a los recibos de pago detallados de cuánto gana cada trabajador del Comité de Participación Ciudadana de la Secretaría Ejecutiva, entre otras atribuciones. Lo anterior da cuenta que la Secretaría Ejecutiva tiene su propia área administrativa para la atención, garantía y gestión de del derecho de acceso a la información, así como la encargada de divulgar y actualizar la información mínima de oficio de esa Secretaria.

- V. ***¿Quiero saber el documento del Comité de Participación Ciudadana y de la Secretaría Ejecutiva Anticorrupción de Tabasco en el que se aseguraron que cada trabajador o***



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

servidor público que trabaja allí es corrupto, ha participado en corrupción o ha sido condenado por delitos grave?

El Artículo 35 fracción XII, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, es el Secretario Técnico quien tiene las facultades para suscribir, en su caso, los contratos colectivos e individuales que regulen las relaciones laborales de la Secretaria Ejecutiva con sus trabajadores.

En consecuencia, y toda vez que la Secretaria Técnica, a través de sus unidades administrativas, debe dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia a que se refieren los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como las disposiciones a la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, y tomando en consideración que el interesado solicita información que el Sistema Estatal Anticorrupción ha generado, es claro que se da la notoria incompetencia de este Sujeto Obligado, ya que la Secretaria Técnica es el encargado de poseer, generar y resguardar la documentación como encargado de administrar organizacionalmente al Sistema Estatal Anticorrupción, tal y como lo dispone el artículo 24 del Reglamento Interior de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Tabasco, que expresa que el Secretario Técnico es el servidor público que tiene a su cargo las funciones de dirección y administración de la Secretaria Ejecutiva, por lo que resulta competente para administrar y ejercer los recursos públicos asignados a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, dado que el artículo 25 del referido reglamento interior, a dicho servidor público le compete administrar y ejercer por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas el presupuesto de la Secretaria Ejecutiva.

Por ende, la información generada, administrada o en posesión de la Secretaria Ejecutiva es competencia del Secretario Técnico, siendo entonces a vez competente para atender las solicitudes de información que respecto a dicha secretaria Ejecutiva se formulen como en el caso que nos ocupa.

Este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 48 fracción II de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, tomando en cuenta las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes acuerda CONFIRMAR la no competencia, respecto a una parte del pedimento que reza la solicitud de información con folio número 01056318, así como instruir a la Unidad de Transparencia de este Órgano Jurisdiccional, para efectos de elaborar el acuerdo de incompetencia respectivo.

Por lo antes expuesto y fundado este Comité de Transparencia emite el siguiente:

ACUERDO TJA-CT/022/2018

PRIMERO.- Se confirma la no competencia respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio **01056318** interpuesta por Ciudad Poderosa de conformidad al artículo 47, fracción II, 135 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

SEGUNDO.- Se orienta a la interesada, para que dirija su solicitud al portal de transparencia del SESEA a la dirección electrónica siguiente: <http://seseatab.ddns.net/transparencia/index.php> o bien a la siguiente dirección física: Avenida Gregorio Méndez Magaña No. 1510. C.P. 86040, Colonia Florida de esta Ciudad Capital. -----

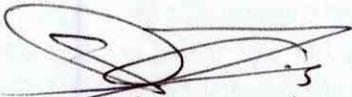
TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de este Tribunal, para que elabore el acuerdo de no competencia correspondiente a una parte del pedimento que obra en la solicitud con número de folio 01056318 y lo notifique al interesado a través de los estrados electrónicos de este Tribunal Administrativo conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

Así lo resolvieron por Unanimidad de votos los integrantes de este Comité de Transparencia, Lic. Walter H. Zapata Garrido, Magistrado Supernumerario en su carácter de Presidente, Lic. Silvia Hernández Hernández, Magistrada Supernumeraria, en su carácter de Secretaria y CPC. María de los Ángeles Carrillo Gonzales, Directora Administrativa y Vocal del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron para mayor constancia y validez de la misma. -----


LIC. WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO.

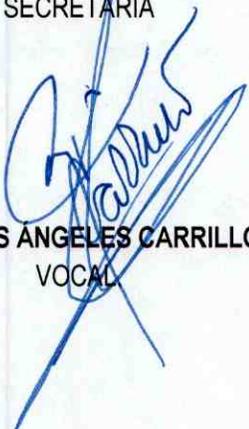
PRESIDENTE




LIC. SILVIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GENERO


C.P.C. MARÍA DE LOS ANGELES CARRILLO GONZÁLEZ

VOCAL



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.
"2018 Año del V Centenario de Dos Mundos en Tabasco"

ACUERDO PARCIAL DE DISPONIBILIDAD Y NO COMPETENCIA Y ORIENTACIÓN.

RECURSO DE REVISIÓN No. RR/DAI/755/2018-PII
FOLIO DE LA PNT: PNTRRS123418
FOLIO DE LA SOLICITUD: 01056318

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO. VILLAHERMOSA TABASCO; OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS: Con la solicitud de acceso a la Información identificada con número de folio **01056318**, mediante la cual la persona que se hace llamar **Ciudad Poderosa** solicita:

*"... Si usted o la dependencia a la que pertenece es integrante del Comité de Coordinación del Sistema Anticorrupción de Tabasco solicito que me informe:
¿Qué tomaron en cuenta o cual es la documentación o estudio que permitió a todos los integrantes del Comité de Coordinación del Sistema Anticorrupción de Tabasco para asignar salarios inmorales al Secretario Técnico y a los magistrados del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de Tabasco?
¿Por qué autorizaron pagarles retroactivos millonarios como pago sin haber comenzado a trabajar nada el Sistema Anticorrupción y cuál es el documento que utilizaron para poder valorar que eso es lo mejor para el estrado de tabasco en el que tenemos una gran depresión económica que todos padecemos en cada municipio? ¿Quiero toda la información mínima de oficio del Comité de Coordinación, del Comité de Participación Ciudadana y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción? ¿Quiero en digital todos los documentos hasta hoy día en que avalen el trabajo de la Lic. Marianela Alcázar Hernández, como titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y de la C. Cristell del Carmen de la Torre Madrigal como órgano de Control interno de esa dependencia? ¿Quiero la lista y currículos completos de todos los servidores públicos que trabajan en el Comité de Coordinación, en el Comité de Participación Ciudadana y en la Secretaría Ejecutiva Anticorrupción de Tabasco? ¿Quiero los documentos que contienen la justificación y evaluación o concurso de ingreso de todos los trabajadores del Comité de Participación Ciudadana y de la Secretaría Ejecutiva Anticorrupción de Tabasco? ¿Quiero saber el documento del Comité de Participación Ciudadana y de la Secretaría Ejecutiva Anticorrupción de Tabasco en el que se aseguraron que cada trabajador o servidor público que trabaja allí es corrupto, ha participado en corrupción o ha sido condenado por delitos graves? ¿Quiero el documento que incluye la política de austeridad del Comité de Participación Ciudadana, el Comité de Coordinación y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Tabasco que de acuerdo con la en la línea que AMLO o hay una orden diferente del gobierno perredista que ha defraudado al Estado? ..." (Sic)*

Por lo que, atendiendo a dicho requerimiento se emite el siguiente acuerdo, al tenor de lo siguientes:

CONSIDERANDOS.

- I. Conforme lo determina el artículo 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para cumplir con la resolución que nos ocupa.



II. Para el cumplimiento de la resolución que nos atañe, se realizaron las siguientes acciones:

- Mediante oficio TJA-UT-139/2018 de fecha 25 de octubre de 2018, y de conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se requirió al Sujeto Obligado, Presidente de este Órgano Jurisdiccional que atendiera el requerimiento informativo en sus términos.

Al responder el requerimiento informativo, mediante oficio TJA-P-212/2018, de fecha 05 de noviembre de año en curso, se señaló lo siguiente:

"...En atención a su oficio TJA-UT-139/2018, de fecha 25 de octubre de 2018, en el cual solicita proporcione información generada con lo petitionado en la solicitud de acceso a la información con número de folio 01056318, realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, manifiesto lo siguiente:

1.- En relación a la pregunta: ¿Qué tomaron en cuenta o cual es la documentación o estudio que permitió a todos los integrantes del Comité de Coordinación del Sistema Anticorrupción de Tabasco para asignar salarios inmorales al Secretario Técnico y a los magistrados del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de Tabasco?

R= No existen magistrados del Comité de Participación Ciudadana Anticorrupción de Tabasco.

Al Secretario Técnico, se le fijó la retribución conforme a las consideraciones vertidas en el periódico oficial de fecha 18 de julio de 2018 suplemento 7916 D visible en el siguiente link. <https://tabasco.qob.mx/periodicos-oficiales?page=2>

2.- En relación a la pregunta ¿Por qué utilizaron pagarles retroactivos millonarios como pago sin haber comenzado a trabajar nada el Sistema Anticorrupción y cuál es el documento que utilizaron para poder valorar que eso es lo mejor para el estado de tabasco en el que tenemos una gran depresión económica que todos padecemos en cada municipio?

R= El Comité de Participación Ciudadana fue designado por la Comisión de selección para la Integración del Comité de participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción el día 25 de noviembre de 2017, y desde esa fecha entraron en funciones sus cargos, por lo tanto ningún pago retroactivo se les hizo.

3.- En relación a la pregunta ¿Quiero la lista y currículos completos de todos los servidores públicos que trabajan en el Comité de Coordinación, en el Comité de Participación Ciudadana y en la Secretaría Ejecutiva Anticorrupción de Tabasco?

R= Los miembros del **Comité Coordinador**, son designados por la normatividad que rige al Sistema Anticorrupción del Estado. En consecuencia para que los integrantes de dicho Comité, lleven a cabo las atribuciones que menciona la Ley de la materia, no media un proceso de contratación del cual pudiera derivar el requerimiento de curriculum vitae por parte de una autoridad contratante. Lo anterior por tratarse de servidores públicos que fungen como titulares de entes públicos. Por lo tanto sus curriculum están debidamente publicados en las páginas electrónicas de cada Institución:

- Órgano Superior de Fiscalización :
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio>
- Fiscal Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado:
<https://transparencia.fiscaliatabasco.gob.mx/>
- Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco:
https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/lista_fracciones/24/21/
- Tribunal Superior de Justicia del Estado: <http://tsj-tabasco.gob.mx/transparencia-ley-vigente/2/Articulo-76/>
- Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública:
<http://www.itaip.org.mx/pot/index.php?a=2018&accion=verArticulo&id=76>



- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco:
<http://www.tcatab.gob.mx/Salas/Sala-Superior.php>

En cuanto al **Comité de Participación Ciudadana**, cabe precisar que el procedimiento para selección fue realizado a través de una Comisión de Selección, integrada por ciudadanos, quienes emitieron una convocatoria para realizar una amplia consulta en el Estado por lo tanto, fue dicha Comisión quien realizó este proceso de recepción de documentos para ser parte de dicho comité de participación ciudadana Anticorrupción.

En relación a la **Secretaría Ejecutiva**, para el ejercicio de sus atribuciones, cuenta con unidades administrativas que conforman su estructura orgánica, dentro de las cuales como lo prevé el artículo 9 fracción V inciso a) del Reglamento Interior, se encuentra la **Dirección General de Administración y Finanzas**, misma que tiene como atribución administrar los recursos humanos de la Secretaría Ejecutiva y los procesos relacionados con contratación, en los cuales uno de los requisitos para ello es presentar el curriculum vitae, ante dicha Dirección, por parte de las personas que aspiran a un cargo público para determinar si cubre el perfil para el mismo.

4.- Por último, en lo relacionado con la pregunta que dice: **¿Quiero el documento que incluye la política de austeridad del Comité de Participación Ciudadana, el Comité de Coordinación y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Tabasco que esté de acuerdo con la línea que anuncio AMLO o hay una orden diferente del gobierno perredista que ha defraudado al Estado?**

R= Al respecto, es de decirle al interesado, que el Comité de Coordinación, se ajustó a lo establecido en el documento que incluye la política de austeridad del Comité de Participación ciudadana, el Comité de Coordinación y la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción cuyo link es el siguiente para mayor constancia, <https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/ACUERDO%20DE%20AUSTERIDAD.pdf>

En lo que respecta a los requerimientos a lo siguiente:

- I. ¿Quiero toda la información mínima de oficio del Comité de Coordinación, del Comité de Participación Ciudadana y de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Tabasco?
- II. ¿Quiero en digital todos los documentos hasta hoy día en que avalen el trabajo de la Lic. Marianela Alcázar Hernández, como titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría del Sistema Estatal Anticorrupción y de la C. Cristell del Carmen de la Torre Madrigal como órgano de Control Interno de esa Dependencia?
- III. ¿Quiero los documentos que contienen la justificación y evaluación o concurso de ingreso de todos los trabajadores del Comité de Participación Ciudadana y de la Secretaría Ejecutiva Anticorrupción de Tabasco?
- IV. ¿Quiero los recibos de pago detallado de cuánto gana cada trabajador del Comité de Participación Ciudadana de la Secretaría Anticorrupción de Tabasco?
- V. ¿Quiero saber el documento del Comité de Participación Ciudadana y de la Secretaría Ejecutiva Anticorrupción de Tabasco en el que se aseguraron que cada trabajador o servidor público que trabaja allí es corrupto, ha participado en corrupción o ha sido condenado por delitos graves?

Que en términos de lo peticionado; si bien es cierto que el suscrito forma parte del Comité de Coordinación, también lo es que lo que solicita no es documentación que obre en mi poder, pues el **artículo 3 fracción III de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción** define que el Comité Coordinador, es la instancia a la que hace referencia el **artículo 73 ter la Constitución Política del Estado de Tabasco**, encargada de la coordinación y eficacia del Sistema Estatal, entrelazada esta disposición en lo previsto en los **artículos 7 y 10 de la Ley mencionada**, Ahora bien, de acuerdo al artículo 8 de la multimencionada Ley; el Comité Coordinador, es la Instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y éste con el Sistema Nacional y tiene bajo su encargo el diseño, promoción, seguimiento, y evaluación de las



políticas del combate a la corrupción. Por otra parte, el **artículo 28** de la legislación en comento, dispone que el órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva estará integrado por los miembros del Comité Coordinador. Que la Secretaría Ejecutiva es la encargada como órgano de apoyo técnico del comité coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de proveer asistencia al mismo; y por ende es quien tiene la información solicitada por el interesado en lo relacionado con documentos y actividades inherentes al personal del Comité, por lo tanto de conformidad con el **artículo 47 fracción II 135 y 142 de la Ley de Transparencia** solicito sea **convocado el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado** para los efectos de declarar la incompetencia en relación a estas últimas preguntas de la solicitud planteada...”

En tal sentido y cumpliendo irrestrictamente con la resolución, se comunica al interesado lo siguiente:

PRIMERO.- Se tiene por atendida como información disponible los rubros en arábigo **1, 2, 3, y 4**, en los términos descritos en cada uno de los mismos de conformidad con el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que establece; *cuando la información requerida por el solicitante ya está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se le hará saber el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días.*

SEGUNDO.- Con fecha siete de noviembre de dos mil ocho, se reunió el Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco para proveer lo correspondiente a la solicitud presentada por Ciudad Poderosa con número de folio 01056318.

Cabe aclarar que el procedimiento para que se acordara la no competencia y orientación al solicitante, fue puesto a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado y confirmado a través del acuerdo TJA-CT-022/2018 donde se confirma la incompetencia en los siguientes términos:

ACUERDO TJA-CT/022/2018

PRIMERO.- Se confirma la no competencia respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio **01056318** interpuesta por Ciudad Poderosa de conformidad al artículo 47, fracción II, 135 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

SEGUNDO.- Se orienta a la interesada, para que dirija su solicitud al portal de transparencia del SESEA a la dirección electrónica siguiente: <http://seseatab.ddns.net/transparencia/index.php> o bien a la siguiente dirección física: Avenida Gregorio Méndez Magaña No. 1510. C.P. 86040, Colonia Florida de esta Ciudad Capital. -----

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de este Tribunal, para que elabore el acuerdo de notoria incompetencia correspondiente a una parte del pedimento que obra en la solicitud con número de folio 01056318 y lo notifique al interesado a través de los estrados electrónicos de este Tribunal Administrativo conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

Consecuentemente, dígasele al interesado que en lo peticionado en relación a los puntos del I, II, III, IV, y V; este Sujeto Obligado a través del procedimiento que mandata la Ley de



Transparencia y Acceso a la Información Pública se declaró no competente en estricto cumplimiento a la resolución que hoy se cumple.-----

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo con sus anexos en el Portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en virtud de la imposibilidad técnica que presenta la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del Artículo 76 de la materia. Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma la M.D. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.-----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y EQUIDAD
DE GENERO